



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 2 de julio de 1969.—Número 79

Página 657

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Román Martínez Ruiz la devolución de la fianza constituida para cada una de las obras siguientes: Residencia para ancianos, urbanización de la finca y lavadero, todas ellas en la finca del Asilo de Bárcena de Carriedo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 26 de junio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1969

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las dieciocho horas del día 19 de mayo de 1969, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario e interventor de fondos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Proceder a la ejecución de los trámites que han de tener como fin la creación de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla", en cumplimiento del Decreto 771/1969, de 24 de abril, a cuyo efecto se toma en consideración la Memoria de provincialización de servicios, se aprueban los Estatutos de la Fundación y se acuerda exponer al público toda esta documentación por el plazo de treinta días naturales, pasado el cual se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando la devolución de fianza a favor de don Román Martínez Ruiz 657
- Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación provincial en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1969 657
- Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de abril del corriente año 658

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales 660

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 660
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Madrid 661
- Magistratura de Trabajo de Santander 661

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 662

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Torrelavega, Ramales, Reinosa y Junta Vecinal de San Vicente del Monte 663

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander... 664

Aplicar la cantidad de 85.000.000 de pesetas, procedentes de la enajenación de la finca denominada "Hogar Cántabro", a la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla", y que dicha Fundación emplee dicho importe, que

constituye uno de los renglones de la financiación prevista para primer establecimiento, a todas o algunas de las finalidades de dicha Fundación, comprendidas en los párrafos de los Estatutos de la misma 1.3.1 a 1.3.6; dar cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación para que autorice tal aplicación, toda vez que ello resulta obligado a consecuencia de la situación creada por el Decreto de 24 de abril de 1969, e incluir en el expediente número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito, por transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, una consignación de 250.000 pesetas, dentro del art. 7.º del capítulo 6.º, para aportar al presupuesto extraordinario que se confeccione para la aportación provincial a la Fundación Pública "Marqués de Valdecilla".

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario que presenta la Presidencia de la Corporación, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, para la aportación provincial a la Fundación "Marqués de Valdecilla", de conformidad con la correspondiente Memoria de provincialización y acuerdo de financiación aprobado en esta misma sesión, el cual asciende a la cantidad de 85.250,00 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Fuera del orden del día, la Presidencia dedica un emotivo recuerdo a don Daniel García González, el sacerdote recientemente fallecido, estrechamente vinculado a la Diputación, y propone dar el nombre de "Don Daniel" a la nueva Residencia de Subnormales que se construya en Parayas y que se perpetúe la memoria del benemérito sacerdote erigiendo un busto del mismo en un lugar de la expresada Residencia que en su día se señale, propuesta que es aprobada por unanimidad, al tiempo que se acuerda hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de tan ejemplar sacerdote.

Santander, 21 de mayo de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario accidental, Regino Mateo de Celis.

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de abril.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
CENTROS PROPIOS														
ASILAMIENTOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	149	—	—	—	149	—	—	—	—	—	—	149	—	149
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	97	—	—	97	—	—	—	—	—	—	—	97	97
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	14	—	—	16	—	—	—	—	—	—	—	14	16
Jardín de la Infancia.....	54	47	3	4	108	—	—	—	—	—	—	57	51	108
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad.....	—	12	—	59	71	—	—	—	—	—	—	—	12	12
CENTROS CONTRATADOS														
ASILAMIENTOS														
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	20	33	1	2	56	—	—	—	—	—	—	21	35	56
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	9	8	—	—	17	—	—	—	—	—	—	9	8	17
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	4	6	—	—	10	—	—	—	—	—	—	4	6	10
Asilo-Hospital de Comillas.....	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Casa de Salud Valdecilla.....	152	128	111	114	505	4	13	98	120	235	161	109	270	Nº

Asilo-Hospital de Comillas.....
 Casa de Salud Valdecilla.....

RECUPERACION

DE LESIONES OSTEOARTICULARES

Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	152	128	111	114	505	4	13	98	120	235	161	109	270
LEPROSERIAS..													
{ Trillo (Guadalajara).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Fontilles (Alicante).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
PSIQUIATRIA..													
{ San Juan de Dios (Palencia).....	242	—	7	—	249	1	—	1	—	2	247	—	247
{ Ntra. Sra. del Rosario (Santander)...	—	427	—	16	443	—	2	—	14	16	—	427	427
{ Otros sanatorios.....	4	1	—	—	5	—	—	—	—	—	4	1	5
SUBNORMALES.													
{ Padre Apolinar (Santander).....	59	15	—	—	74	—	—	—	—	—	59	15	74
{ El Pinar (Teruel).....	7	1	—	—	8	—	—	—	—	—	7	1	8
{ Fray Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
SUBNORMALES PROFUNDOS..													
{ Padre Apolinar (Santander).....	1	11	—	—	12	—	—	—	—	—	1	11	12
{ Ntra. Sra. de Begoña (Madrid).....	13	—	—	—	13	—	—	—	—	—	13	—	13
{ Colegio de Vizcaya (Deusto).....	18	14	—	—	32	—	—	—	—	—	18	14	32
SORDOMUDOS..													
{ La Purísima (Madrid).....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
{ Ponce de León (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(1.090)

Santander, 30 de abril de 1969.

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS Y CAMINOS
VECINALES***Devolución de fianza*

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: 39.552 pesetas.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: "C. N. 611 de Palencia a Santander, km. 172,200 y 180. Reconstrucción de dos muros de sostenimiento".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales. 1.206

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra los bienes propiedad de don Vicente Ruiz Gutiérrez, mayor de edad y de esta vecindad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes mue-

bles e inmuebles que, divididos en cuatro lotes diferentes, son los siguientes:

Lote primero

Una máquina de empaquetar "Santal", número 2.451, equipada con motor de medio H. P., a 220 kw. Un túnel refrigerado de 9,50 m. de longitud y grupo de refrigeración Frueh-cun, tipo 400-F-12-RA, núm. 2.467. Un elevador portátil para pastas, sin marca. Una tableadora automática, sin marca, de 1 H. P. Una dosificadora de pastas sólidas, marca A. Savi-Jean-Cía., núm. 8.789, con motor de 2 H. P. Una dosificadora de pastas líquidas acoplada y aprovechada de otras máquinas similares, sin marca y motor de 1 H. P. Un armario atemperador de moldes eléctrico, sin marca. Un recinto apropiado de estufa para pastas, recubierto interiormente de Vitofill eléctrico y sin marca. Un tostador de aire caliente, sin marca, con motor de 1 H. P., marca Culver, núm. 4. Una rompedora limpiadora de cacao, sin marca, con motor de 1 H. P. Cuyo lote ha sido valorado pericialmente en la suma de trescientas una mil pesetas, constando en autos el valor por unidad de los bienes que lo componen.

Lote segundo

Dos máquinas de Cares, de 1,50 m. de diámetro cada una, llamada de solera, mezcladora, construidas en Talleres Miralles, con motor de 4 H. P. cada una de ellas, valoradas ambas en la suma de trescientas mil pesetas.

Lote tercero

Un molino de cacao, sin marca, de dos cuerpos, fabricación extranjera, con motor de 4 H. P. Una concha para pasta fluida, de 1.000 litros de capacidad, sin placa de características, con motor de 4 H. P. Una concha rotativa, marca Petzholdt, de Barcelona, con motor de 12 H. P. Un molino denominado "Glas", marca Gruber, sin numeración y con motor de 11 H. P. Una refinadora de 3 cilindros, fabricación suiza, sin marca ni chapa de característica, con motor de 6 H. P. Cinco mil moldes de diversos tipos, tres marca Montaña, de precisión. Una máquina sumadora-calculadora, marca Lagomarsino-Totalia, modelo 8.361. Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo M-40, número 236.257. Una furgoneta de la marca Borgward, matrícula S.-24.804, y una furgoneta marca Citroen, de 2 H. P. y matrícula S.-29.508, valorado todo

ello en la suma de quinientas setenta y una mil quinientas pesetas.

Lote cuarto

El piso octavo izquierda de la casa número 4 de la calle Antonio López. Comprende un grupo de viviendas de reciente construcción, con ascensor, dos puertas de entrada, una capacidad de 132,50 metros cuadrados, 5 habitaciones, 2 servicios, cocina y cuarto de baño con pavimento de parquet, al sur, dos terrazas, y balcón al norte, y un pequeño patio interior. En general, se halla perfectamente conservado, valorado en la suma de un millón de pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día seis del próximo agosto, a sus once horas; previniéndose a los licitadores,

Primero.—Que el tipo de remate será para lote el que aparece anteriormente fijado por los peritos en el avalúo efectuado por los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los bienes muebles objeto de la subasta, y comprendidos en los lotes primero, segundo y tercero, se hallan en poder del ejecutado, para que sean examinados por quienes les interese, haciéndose constar que el mismo tiene su domicilio en Antonio López, número 2.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes comprendidos en el lote cuarto se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen. Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez (ilegible). El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 882 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 179 de 1968 a instancia de Sanclair, S. A., representada por el procurador don Angel Jimeno García, contra don José Heras Requejo, sobre reclamación de 39.453 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Heras Requejo, en Santander, calle de San Francisco, 24, y son los siguientes:

Dos máquinas de coser, marca Singer, en perfecto estado, valoradas en dos mil pesetas.

Cuatro trajes de caballero de distintas medidas y diferentes tonos, valorados en tres mil quinientas pesetas unidad; es decir, en cuarenta y cinco mil pesetas, digo, catorce mil pesetas.

Treinta cortes de traje de caballero, de medida normal y de diversos colores, valorados en mil quinientas pesetas unidad; es decir, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en Santander, calle de San Francisco, 24, bajo, destinado a sastrería, valorados en dos millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día cinco de septiembre próximo, a las doce horas; bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones sesenta y una mil pesetas, en que han sido valorados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese plazo por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el demandado.

Que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en

suspensión hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo por parte de la propiedad de la finca, de conformidad con lo que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente, en Madrid a 17 de junio de 1969.—El secretario, Joaquín Revuelta (rubricado).—Visto bueno, el magistrado juez, Segismundo Martín Laborda (rubricado).

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos, y promovidos por el procurador señor Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Enrique García Cuevas, de esta vecindad, contra los bienes propiedad de don Víctor Gutiérrez Cuevas, vecino de Fresno del Río, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Una casa, en el casco del pueblo de Fresno del Río, señalada con el número diecinueve, en el barrio de Arriba; que se compone de planta baja, con bodega y cuadra al fondo; un piso en alto, con vivienda y pajar al fondo, y una buhardilla habitable. Mide aproximadamente seis metros de frente por seis de fondo. Linda: derecha, entrando, casa rectoral; izquierda, Julio Saiz; al frente, que es el Sur, corral de dicho Julio Saiz, por el que tiene la servidumbre de entrada, y al fondo, que es el Norte, ejido. Tasada en treinta y cuatro mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día diecisiete de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero. Que el tipo de remate será el de su valoración, rebajado en un veinticinco por ciento; es decir, el de veinticinco mil quinientas pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Tercero. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Se-

cretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del importe de licitación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez (ilegible). El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 395 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el núm. 127/68 y otras contra la empresa Pilar Pérez Fernández, habiéndose dictado providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Werner", de 24 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca "Amaya", valorada en 3.000 pesetas.

Una cepilladora, marca "Tornado", valorada en 1.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día diecisiete de julio y a las 11,30 horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor; siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes con rebaja del 25 por 100 de su valor y por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de junio de 1969.—El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Antonio Silva Souto, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141/68, seguido en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil sobre imprudencia simple ocasional de daños causados en accidente de circulación, contra Juan Antonio Palomares Nieto, habiendo varios perjudicados, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santoña a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Don José Antonio del Río March, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo conocido los presentes autos del juicio de faltas seguido como parte acusadora del juicio, en representación de la acción pública el señor fiscal comarcal; como denunciado Juan Antonio Palomares Nieto, de 56 años de edad, casado, profesión industrial, natural y vecino de Madrid; y como perjudicados Marie Agnes Blais, de 22 años de edad, natural de Saint Sabastien Sur Loire y vecina de Le Val de pequeña, Hermé Bouaye (Francia), y Elesabeth Pheis (Alemania), por supuesta falta de imprudencia ocasional de daños en accidente circulatorio.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan Antonio Palomares Nieto de la falta por que ha sido acusado en el presente procedimieno, declarando de oficio las costas judiciales. Notifíquese esta sentencia a los perjudicados ausentes en el tablón de anuncios de esee Juzgado y "Boletín Oficial" de este provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio del Río March. (Rubricado)."

Y para que así conste y su remisión al "Boletín Oficial" de esta provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a los perjudicados ausentes, expido el presente, en Santoña a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Antonio Silva Souto.—Visto bueno, el juez comarcal, José Antonio del Río. I.200

El señor juez municipal de este distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 323/69, que por lesiones causadas a Tomás Lanza Mora se sigue contra José López Tomé, que

prestaba servicios para la empresa Dragados y Construcciones, S. A., y cuyo actual paradero se desconoce, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados para la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día veintitrés de julio próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado José López Tomé, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). I.199

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**EDICTO***Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 89/69, promovido por don Tomás Illera Palazuelo, representado por el procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander, de fecha 19 de mayo de 1969, recaído en expediente de controversia número 40/968, incoado en virtud de reclamación formulada en declaración serie A-8, número 399/67.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Burgos, 17 de junio de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

Por la presente, se cita a la denunciada Carmen Hernández Hernández, mayor de edad, gitana, que estuvo acampada en esta ciudad de Torrelavega, y que actualmente se desconoce su paradero, para que el día quince de julio próximo, y su hora de las diez

cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del juicio que contra la misma se sigue bajo el número 118/69; previéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible). I.208

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 230 de 1969, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Rafael Ruiz Castillo, mayor de edad, soltero, conductor, hijo de Rafael y Pilar, y en ignorado paradero, para que el día ocho de julio, y hora de diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 3 de junio de 1969.—El secretario (ilegible). I.203

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ramón Peredo de la Cruz contra don Valentín García Rumayor se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En Santander a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del distrito número dos, don José Manuel Balboa Cobo, habiendo visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Ramón Peredo de la Cruz, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, asistido del letrado don Benito Laborda, contra don Valentín García Rumayor, mayor de edad, casado, industrial y

cuyo último domicilio conocido lo fue en el pueblo de Cueto, de este término, y actualmente en ignorado paradero y en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Ramón Peredo de la Cruz, debo condenar y condeno al demandado don Valentín García Rumayor a pagar a dicho demandante la cantidad de quince mil doscientas treinta pesetas con dos céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha indicados.—José Balboa.”

Santander, 2 de junio de 1969.—El juez municipal, José Balboa Cobo.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 484 de 1969, sobre escándalo, cito en forma legal al denunciado Pablo Cotero García, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, para que el día ocho de julio, y hora de nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de junio de 1969.—El secretario (ilegible). 1.202

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don César Vidal Portilla ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque metálico de 5.000 litros de capacidad, almacenamiento de petróleo corriente, a emplazar en Bajada de la Encina, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 25 de junio de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de guarda-portero de este Ayuntamiento de Ruiloba

1.^a La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de guarda-portero, vacante en la plantilla de esta Corporación, asignada con el grado 3 y dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, retribución complementaria de 13.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos inherentes a la plaza.

2.^a Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o en algún Cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del si-

guiente al en que aparezca el anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el “Boletín Oficial” de la provincia.

5.^a Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en referido periódico oficial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.^a Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas de examen de aptitud, que tendrán lugar en las dependencias de la Casa Consistorial de Ruiloba, y que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial con quince días de antelación, al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar, que será en una de las dependencias de citada Casa Consistorial, como anteriormente queda consignado.

7.^a Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta, en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.^a Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación

la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento, que realizará la misma en el término de un mes.

9.^a El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Certificación en extracto del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10.^a La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado o en la prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.^a Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.^a Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

Ruiloba, 24 de junio de 1969.—El alcalde, José María Gómez. 1.205

Derechos de inserción e impuestos: 1.042 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de los corrientes, un anteproyecto de presupuesto extraordinario, con operación de crédito, para la primera fase de construcción del

mercado nacional de ganados, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.191

A los efectos oportunos, se hace público que el Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 9 de enero del año actual, acordó nombrar agente ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 733, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, a don Juan Alonso Garrán.

Torrelavega, 24 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.207

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para atender al pago de gastos que en el mismo se enumeran, los que serán cubiertos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 21 de junio de 1969.—El alcalde, Angel Haro. 1.198

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiendo sido solicitado por la Sociedad Española del Oxígeno permiso municipal para instalar una nave en el recinto de la S. E. de Construcción Naval, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 23 de junio de 1969.—El alcalde, José Antonio Estébanez Nozal. 1.195

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de esta Junta Vecinal durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el ar-

tículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente y demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y aprobación, si procediere.

San Vicente del Monte, 23 de junio de 1969.—El presidente de la Junta, Manuel Romano. 1.194

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial correspondiente al ejercicio de 1968, de conformidad con lo señalado por la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

San Vicente del Monte, 23 de junio de 1969.—El presidente de la Junta, Manuel Romano. 1.194

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 118.665, 33.790, 79.711, 98.327, de Central; 3.520, de Castro Urdiales; 1.164, de Santoña; R. V. 6.327, de Renedo; I. P. 350, de Alceda-Ontaneda; 22.724, 10.703 y 2.224, de Torrelavega, a efectos reglamentarios.

Santander, 24 de junio de 1969.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969.